



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

0001948

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0029793 del 13 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **BECROMAL S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante trámite No. 15194 de 12 de junio de 2015, se solicita excluir de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0029793 del 13 de noviembre del 2014, en lo que corresponde a la compañía **BECROMAL S.A.**, al haber superado la causal que motivo su declaratoria de disolución;

QUE mediante Resolución No. 01-G-IJ-0010637 de 22 de noviembre de 2001, la compañía **BECROMAL S.A.**, cambio su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Babahoyo. Dicha resolución fue inscrita el 9 de enero del 2003.

QUE a pesar de encontrarse inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo la resolución que aprobó el cambio de domicilio de la referida compañía, se procedió a ordenar al Registrador Mercantil del cantón Guayaquil la inscripción de la resolución que declaró la disolución de la compañía **BECROMAL S.A.**, el mismo que procedió a inscribirla el 4 de diciembre del 2014;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueden revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto es procedente revocar la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0029793 del 13 de noviembre del 2014, en lo concerniente a la compañía **BECROMAL S.A.**;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0029793 del 13 de noviembre del 2014 inscrita en el Registro Mercantil el 4 de diciembre de 2014, en lo pertinente a la compañía **BECROMAL S.A.**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **BECROMAL S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0029793 del 13 de noviembre del 2014, por la cual se declaró la disolución de la compañía **BECROMAL S.A.** y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades anote al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0029793 del 13 de noviembre del 2014 la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

22 JUN 2015

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

Elaborado por: Lupe Zoleta
Revisado por: Lorena Barcia
Exp. 102956
Trámite: 15194-14

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 043 728500
www.supercias.gob.ec

00000000

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

24 JUN 2011

HORA:

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: